

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 13 de febrero de 2023, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Expte: PNL 36/23 RGEF 2730

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a declarar Bien de Interés Cultural el Conjunto Monumental del Valle de los Caídos (la Basílica del Valle de los Caídos, la Cruz que se levanta sobre el Risco de la Nava y los edificios y construcciones anexas) y su entorno, situado en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial y enclavado en el recinto histórico de este municipio, para su tramitación ante la Comisión de Cultura.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN

RGEF 2016/23

Objeto: Del Sr. Diputado D. Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Asamblea, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa en su reunión de 17-01-23, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 78/23 RGEF 210.

(Oída la Junta de Portavoces)

Acuerdo: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar, en sus estrictos términos, que se dan aquí por reproducidos, su anterior Acuerdo de fecha 17-01-23, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 78/23 RGEF 210., por el que se acordó su no admisión a trámite por no referirse su objeto a una acción de control al Gobierno.

El objeto de la iniciativa, tal y como está formulado, no es competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y del artículo 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración local de la Comunidad de Madrid, las mancomunidades de municipios son entidades locales territoriales.

Los artículos 59 y 69 de la Ley 2/2003 establecen las acciones que corresponden a la Comunidad de Madrid sobre las mancomunidades que se constituyan en su territorio, sin que tenga encaje en ellas el contenido de la PCOP 78/23, que es objeto de reconsideración. Si bien se alude en el escrito del Grupo Parlamentario a una iniciativa similar que fue admitida por la Mesa de la Asamblea, se debió a un error, en la medida en que, de acuerdo con la legislación citada, el Gobierno de la Comunidad de Madrid carece de competencias sobre el tema.

RGEP 2017/23

Objeto: Del Sr. Diputado D. Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Asamblea, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa en su reunión de 17-01-23, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 79/23 RGEP 211.

(Oída la Junta de Portavoces)

Acuerdo: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar, en sus estrictos términos, que se dan aquí por reproducidos, su anterior Acuerdo de fecha 17-01-23, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 79/23 RGEP 211, por el que se acordó su no admisión a trámite por no referirse su objeto a una acción de control al Gobierno, al no valorar estudios de terceros.

La decisión se basa en que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las funciones que le atribuye el artículo 22 del Estatuto de Autonomía, no valora informes de terceros.

RGEP 2018/23

Objeto: Del Sr. Diputado D. Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Asamblea, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa en su reunión de 17-01-23, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 95/23 RGEP 227.

(Oída la Junta de Portavoces)

Acuerdo: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar, en sus estrictos términos, que se dan aquí por reproducidos, su anterior Acuerdo de fecha 17-01-23, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 95/23 RGEP 227, por el que se acordó su no admisión a trámite por no referirse su objeto a una acción de control al Gobierno, al no valorar estudios de terceros.

La decisión se basa en que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las funciones que le atribuye el artículo 22 del Estatuto de Autonomía, no valora informes de terceros.

RGEP 2057/23

Objeto: Del Sr. Diputado D. Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Asamblea, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa en su reunión de 23-01-23, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 76/23 RGEP 208.

(Oída la Junta de Portavoces)

Acuerdo: La Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces y a la vista de las consideraciones efectuadas por el señor Diputado autor de la iniciativa, apreciando que concurren las circunstancias indicadas, acuerda estimar la solicitud de reconsideración procediendo a la admisión de la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 76/23 RGEP 208.

Expte: PCOC 76/23 RGEP 208

Autor/Grupo: Sr. Henríquez de Luna Losada (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Objeto: Se pregunta cómo va a dar cumplimiento el Gobierno de la Comunidad de Madrid a la sentencia que le obliga a reponer las zonas verdes alrededor del WiZink Center eliminadas en la reconstrucción del edificio tras el incendio de 2001.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Madrid, 13 de febrero de 2023

LA PRESIDENTA,